

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO</b>	MATH02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/mar/2017

NÚMERO DE CONVOCATORIA: No. 07-SEM AÑO: 2017

La Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el decreto 1083 de 2015, la Resolución 4122.0.21.971 de 2014 de la siguiente vacante:

CARGO VACANTE	ÁREAS DE DESEMPEÑO	SALARIO
<b>TECNICO OPERATIVO</b> <b>CODIGO 314 GRADO 03</b> <b>3 Vacantes (TEMPORALES)</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b> <b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b> <b>OFICIALES</b>	<b>\$ 2.590.707</b>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO	REQUISITOS PARA SER ENCARGADO
<b>Formación académica</b>  Título de formación Técnica Profesional o tecnológica o seis (06) semestres de formación Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines Administración Ingeniería Civil y Afines Ingeniería Sistemas Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones y Afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.  <b>Experiencia</b> Doce (12) meses de experiencia relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser servidor público de carrera administrativa.</li> <li>• No tener sanciones disciplinarias en el último año.</li> <li>• Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer.</li> <li>• Última evaluación (definitiva) del desempeño laboral del 1° de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, sea sobresaliente.</li> <li>• Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.</li> </ul>

OBSERVACIONES
Como criterios de valoración del Estudio técnico se aplicaran los contenidos en la Resolución No. 4122.0.21.603 del 5 septiembre de 2013 y la Resolución 4122.0.21.784 de octubre 30 de 2013 expedidas por la Dirección de Desarrollo Administrativo y la Circular 4143.3.10.1.853.002021 del 13 de diciembre de 2016 expedida por la Secretaria de Educación "Provisión de empleos de carrera administrativa por Encargo en la Secretaría de Educación Municipal".

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)	MATH02.06.02.18.P02.F01	
	<b>CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</b>	17/mar/2017

El proceso se inicia con el estudio de antecedentes de la historia laboral de quienes cumplen los requisitos mínimos y condiciones establecidos en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la consulta de la historia laboral registrada en el aplicativo SIGEP y/o hoja de vida de la Secretaria de Educación Municipal.

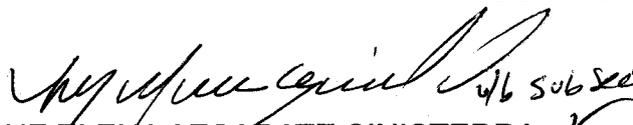
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad tales como, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, Auxiliar área salud código 412 grado 06 y Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en el Manual específico de funciones y competencias laborales, Decreto 411.0.20.0673 de Diciembre 6 de 2016 Pág. 1026-1027.

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para asignar el encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante la resolución 4122.0.21.603 de septiembre 5 de 2013 y la resolución 4122.0.21.784 de octubre 30 de 2013.

Para efectos de la valoración de la educación formal adicional se tendrá en cuenta los títulos académicos relacionados con el área de desempeño, artículo 2 Resolución 4122.0.21.603 de 2013).

Los servidores públicos tendrán un plazo de dos (2) hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar en la historia laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Esta convocatoria podrá consultarla en intranet, cartelera y en el link novedades de concurso docentes y administrativos de la Secretaria de Educación.

**COMITÉ EVALUADOR**

  
**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
 Secretaria de Educación

  
**LILIANA ARCE GARCIA**  
 Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
**CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ**  
 Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Lina María Calderón Muñoz- Profesional Universitario   
 Jose María Barona Echeverry- Profesional Universitario -contratista   
 Revisó: Wilmar González- Asesor de despacho   
 Leyla Yalena Escobar Correa- Profesional Especializado 

FECHA PUBLICACIÓN: 25 / octubre / 2017